



## **RESOLUCIÓN DE 22 DE MARZO DE 2022 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID POR LA QUE SE CONCEDEN BECAS EXTRAORDINARIAS PARA ESTUDIANTES EN PROGRAMAS FORMATIVOS DE MENTORIZACIÓN DIRIGIDA.**

Por Resolución de 22 de febrero de 2022 del Rector de la Universidad Politécnica de Madrid se convocaba **25 becas de ayuda al estudio para la promoción al acceso al primer empleo** para estudiantes de la UPM.

Reunida la Permanente de la Comisión de Valoración de Becas-Colaboración UPM el día 21 de marzo de 2022, una vez examinadas las propuestas de concesión de las becas se acuerda la publicación de la propuesta de concesión definitiva y elevarla al Rector para su Resolución.

En su virtud el Rector

### **RESUELVE:**

- 1 - Conceder 20 Becas a los estudiantes que figuran en el Anexo.
- 2 - Los estudiantes beneficiarios de estas ayudas deberán realizar la aceptación o renuncia de la ayuda. Asimismo, junto con el documento de aceptación o renuncia deberán firmar la declaración jurada y presentar la documentación exigida.
- 3 - Al estudiante que haya aceptado la beca se le realizará una credencial de becario.
- 4 - La dotación de cada ayuda es de 1.000 euros a cargo de la partida presupuestaria: 18.22.01/323M/480.08
- 5 - La Ayuda podrá ser revocada en caso de no usar la cantidad asignada a los fines establecidos, así como en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos. Tal revocación supondrá la devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa podrá interponer, si a su derecho conviene, recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la recepción de la presente resolución de acuerdo a los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de los Contencioso-Administrativo de Madrid (C/ Gran Vía, 19 – 28013 Madrid) en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación conforme a lo establecido en los artículos 8 y 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa

En Madrid, 22 de marzo de 2022

EL VICERRECTOR P.D. de 25 de marzo de 2021

Miguel Ángel Gómez Tierno.